



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

12819 *Notificación de Resolución por la cual se inscribe el inicio de actividad turística de establecimientos de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, tramitados por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de la resolución y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la cual se inscribe el inicio de actividad turística del establecimiento de restauración que se indica a continuación:

Nº. exp.: 93/2014/BC
Nombre comercial: BARLEARES
Nº. de registro: BC/222/BAL
Dirección establecimiento: C. Virgili, 14 E, Can Pastilla - Palma
Clasificación: BAR - CAFETERIA
Plazas: 32
Explotador: ANGEL SANCHEZ FELIPE
CIF/NIF: 47080454Y
Fecha de inscripción: 22 de mayo de 2014

Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones y licencias necesarias, y se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Los establecimientos de restauración deben disponer de las hojas de reclamaciones oficiales y de un cartel anunciador, en 5 idiomas, avisando sobre su existencia, que pueden descargarse desde la página web de la Consejería de Turismo y Deportes. También deben disponer de cartas o listas con los precios, IVA incluido, de todos los servicios que ofrecen. Estas listas deben situarse en el interior del local y en todos sus accesos de manera que sean visibles desde el exterior.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 30 de enero de 2013

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La directora general de Turismo

Órgano competente por resolución del consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

